

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00184-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que los demandados **ROBLE CONSTRUCCIONES SAS, EDGAR MANRIQUE MÉNDEZ y MARTIN REY SIERRA**, contesta la demanda a través de apoderado judicial, el día 28/02/2022 (anexo virtual No. 19 C-1), presentando contestación de la demanda y excepciones.

En virtud de lo expuesto; este Despacho,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por los demandados **ROBLE CONSTRUCCIONES SAS, EDGAR MANRIQUE MÉNDEZ y MARTIN REY SIERRA**, contestan la demanda a través de apoderado judicial, allegada de manera virtual el día 28/02/2022 (anexo virtual No. 19 C-1), por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO